



RESOLUCIÓN No. **1713** DE 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SENA**

En uso de las facultades legales consagradas en el Decreto 249 de 2004 y en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 4º y 6º del Decreto 934 de 2003, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República expidió la Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.

Que el artículo 40 de la Ley 789 de 2002 creó el Fondo Emprender, *“como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen...”*.

Que el artículo 4º del Decreto 934 de 2003 asignó las funciones del Consejo de Administración del Fondo Emprender al Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, y la Dirección Ejecutiva del mismo al Director General de esta Entidad.

Que mediante Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del SENA fijó las condiciones para la suscripción de convenios de adhesión, dentro de las cuales se contempló en su artículo 4º la posibilidad de desarrollar convocatorias públicas, abiertas o cerradas.

Que el artículo 5º del Acuerdo 000006 de 2007, señala que el Consejo Directivo Nacional del SENA, en su calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, fijará los términos y condiciones de las convocatorias públicas que estime necesarias para comprometer los recursos aportados por los convinientes.

Que en el artículo 7º del Acuerdo 000006 de 2007, el Consejo Directivo Nacional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, autorizó al Director General del SENA para abrir las convocatorias en el marco de los convenios de adhesión al Fondo Emprender.

FOTOCOPIA



Dirección General

RESOLUCIÓN No. 1713

DE 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA  
CERRADA DEL FONDO EMPRENDER**

Que se requiere financiar iniciativas empresariales que se desarrollen y sean presentadas por ciudadanos Colombianos, que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo 00004 de 2009, modificado por el acuerdo 00007 de 2011, mediante asignación de recursos económicos no reembolsables, en calidad de capital semilla.

Que el SENA y el FONADE suscribieron el día 10 de septiembre de 2015, el Contrato interadministrativo No. 215045 cuyo objeto es: *"...Realizar las acciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la gestión, administración y recuperación de los recursos destinados para el programa Fondo Emprender, comprometidos en el presente acto, contemplando acciones de acompañamiento para su modernización..."*.

Que en desarrollo del Contrato Interadministrativo No 215045 -2015 SENA- FONADE se suscribió con el Departamento de Cundinamarca, el convenio de adhesión No. 06 de fecha 08 de junio de 2016 con el objeto de: financiar proyectos e iniciativas empresariales presentadas en convocatoria cerrada con el Departamento de Cundinamarca, sin perjuicio de la aplicación de las estipulaciones del contrato interadministrativo 215045; que no contravengan lo establecido en la adhesión.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Ordenar la apertura de la convocatoria cerrada para el Departamento de Cundinamarca, de conformidad con los pliegos que se anexan a la presente resolución, los cuales señalan los parámetros establecidos.

**ARTICULO 2º.** Esta convocatoria se realiza en cumplimiento del convenio de adhesión No. 06 del 08 de junio de 2016, con el Departamento de Cundinamarca; con la respectiva concertación de dicha Entidad y la Dirección Regional del SENA Cundinamarca.

**ARTÍCULO 3º.** Disponer para la presente convocatoria el equivalente al monto de inversión en los planes de negocio presentados mediante la metodología del Fondo Emprender, por la suma de **MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.903.000.000.)**. De los cuales el Fondo Emprender, aporta la suma de: **NOVECIENTOS TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$903.000.000)**. Y el Departamento de Cundinamarca: **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$1.000.000.000)**.



Dirección General

RESOLUCIÓN No. **1713** DE 2016

**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA CONVOCATORIA CERRADA DEL FONDO EMPRENDER**

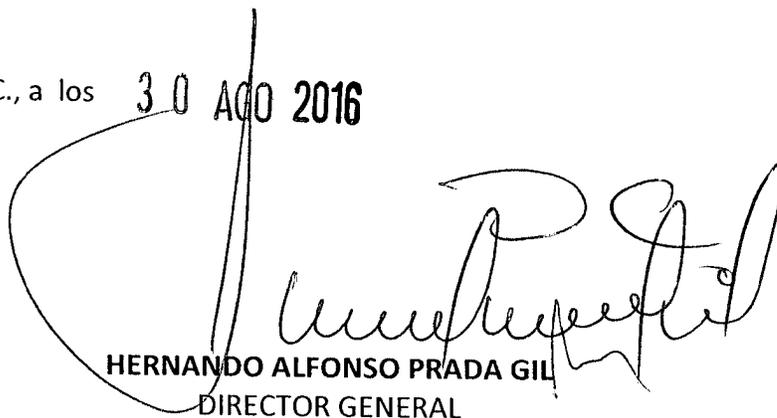
**ARTÍCULO 4°.** Establecer como fecha de apertura de la convocatoria el día 31 de agosto de 2016 y como fechas de cierre los días 30 de octubre, diciembre 26 de 2016 y febrero 28 de 2017, tal y como consta en los respectivos pliegos.

**ARTÍCULO 5°.** En el evento en que se requiera modificar el cronograma del proceso, este será ajustado mediante adenda que será publicada por los mismos medios establecidos para las demás etapas de la convocatoria.

**ARTICULO 6°. PUBLICACIÓN.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página del Fondo Emprender [www.fondoemprender.com](http://www.fondoemprender.com)

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **30 AGO 2016**



**HERNANDO ALFONSO PRADA GIL**  
DIRECTOR GENERAL

Vo. Bo. Dra. Maria Andrea Nieto Romero - Directora de Empleo y Trabajo. *MR*

Vo.Bo. Dr. Juan Pablo Arenas Quiroz - Director Jurídico.

Revisó: Delka Patricia Ortiz Cortázar, Coordinadora Grupo de Gestión de Contratos y Convenios. *[Signature]*

Reviso: Dr. Carlos Arturo Gamba Castillo - Coordinador Nacional Emprendimiento. *eg*

Proyectó: Javier F. Galvis Pineda. *[Signature]*